

MENDOZA, 29 MAY 2026**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 15466/2026, en las que el Director de la carrera de posgrado “Especialización en Ingeniería Vial”, solicita acreditación de cursos por equivalencia para el estudiante Gonzalo Alejandro JARA QUEVEDO, alumno de la mencionada carrera;

CONSIDERANDO:

Que el citado estudiante, aprobó cursos bajo el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 07/2014-CS y mediante Resolución N° 111/2026-CD ha sido reinscripto en la mencionada carrera de posgrado bajo el Plan de Estudios vigente, aprobado por Ordenanza N° 37/2021-CS.

Que la Carrera de Posgrado “Especialización en Ingeniería Vial” dispone de un Plan de Estudios semiestructurado.

Que la Ordenanza N° 49/2003-CS en su Art. III.7.2, Anexo I, permite en Carreras de Posgrado con Modalidad Estructurada la posibilidad de reconocer como equivalencias, asignaturas, cursos o módulos aprobados con anterioridad en Carreras de Posgrado bajo la condición que los objetivos, contenidos, carga horaria y bibliografía sea similar a los establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera donde se considere su acreditación.

Que la Ordenanza N° 49/2003-CS, en su Art. III.7.3, Anexo I, establece que el Comité Académico de cada Carrera analiza y determina por acta fundada la viabilidad total o parcial de la acreditación de cursos.

Que la Ordenanza N° 49/2003-CS en su Art. III.4., (Anexo I y Anexo II, Reglamento de Carreras de posgrado con modalidad estructurada y personalizada, respectivamente), junto a la Resolución N° 69/2008-CD, en su Art.13 establecen que la supervisión académica de las Carreras de Posgrado está a cargo del Comité Académico.

Que por Resol. N° 322/2022-CD - Art. 1 se aprueba el “Instructivo para la Gestión Académica de Posgrado”, detallando en su Anexo I (3.8.1) el procedimiento para la acreditación de cursos realizados en otras Carreras de Posgrados o Instituciones Universitarias reconocidas, bajo el aval del Comité Académico de la carrera de posgrado.

Que la Ordenanza N° 38/2012-CS en su ANEXO I y la Ordenanza N° 33/2012-R en su ANEXO II promueven un sistema flexible de equivalencias para convalidar cursos de posgrado que se dictan en el marco de las Carreras de Especialización, Maestría y Doctorado ofrecidos por las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo informado por el Comité Académico de la mencionada carrera, la Dirección General de Posgrados y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno Gonzalo Alejandro JARA QUEVEDO (DNI: 23.159.370) equivalencias de cursos aprobados en la carrera de posgrado “Especialización en Ingeniería Vial” (Plan de Estudios Ordenanza N° 07/2014-CS), con los correspondientes al Plan de Estudios Ordenanza N° 37/2021-CS:

Resol. – FI N° 363/2026

EQUIVALENCIA DE CURSOS

ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA VIAL **(PLAN DE ESTUDIOS ORD. N° 37/2021-CS)**

- . INGENIERÍA DE LA CIRCULACIÓN VIAL
- . TECNOLOGÍA DE TERRAPLENES, TALUDES ESTABILIZADOS Y ENROCADO
- . TALLER DE SEGUIMIENTO DE TRABAJO FINAL (1 PARTE)
- . HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA VIAL
- . TALLER DE SEGUIMIENTO DE TRABAJO FINAL (2 PARTE)
- . GESTIÓN DE PROYECTOS VIALES
- . VIALIDAD INVERNAL
- . ESTUDIOS AMBIENTALES PARA CARRETERAS
- . TALLER DE SEGUIMIENTO DE TRABAJO FINAL (3 PARTE)

CARRERA DE ORIGEN **PLAN DE ESTUDIOS ORD. 07/2014-CS)**

- por . INGENIERÍA DE LA CIRCULACIÓN VIAL
- por . TECNOLOGÍA DE TERRAPLENES, TALUDES ESTABILIZADOS Y ENROCADO
- por . TALLER DE SEGUIMIENTO DE TRABAJO FINAL (1 PARTE)
- por . HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA VIAL
- por . TALLER DE SEGUIMIENTO DE TRABAJO FINAL (2 PARTE)
- por . GESTIÓN DE PROYECTOS VIALES
- por . VIALIDAD INVERNAL
- por . ESTUDIOS AMBIENTALES PARA CARRETERAS
- por . TALLER DE SEGUIMIENTO DE TRABAJO FINAL (3 PARTE)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **363/2026**